



1058

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Expediente N° 2008/10/001/322

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 22 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Comisión de Apoyo al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó;_____

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el reacondicionamiento de salas para internación y radiología y construcción de un pasaje cubierto; con la suma de \$ 500.000.- en efectivo;_____

II) Que dicha Comisión, por su parte, contribuye con la suma de \$ 653.000.- discriminada en el Convenio;_____

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;_____

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;_____

ATENTO: A lo precedentemente expuesto._____

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

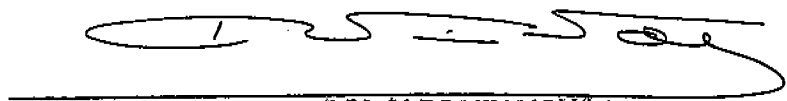
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre e Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Apoyo al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, para realizar el

reacondicionamiento de salas para internación y radiología y construcción de un pasaje cubierto.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 563, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 879 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 250.000.- (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Comisión de Apoyo al Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODÓLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia